



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N°	70- 001-33-31-003-2015-00123-00
Demandante:	Estrella María Pérez Hernández
Demandado:	Municipio de Santiago de Tolú - Sucre.

ASUNTO: Concede apelación de sentencia.

En nota secretarial que antecede, se indica que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal, **Recurso de Apelación**¹ contra la sentencia proferida por este despacho el 12 de mayo de 2017²; y por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 243 Numeral 3 del C.P.A.CA en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A, se concederá el recurso de apelación.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada 12 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Previa anotación en los libros radicales de este Juzgado, por Secretaría, envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
JUEZ

¹ Fols. 250-251 Recurso presentado el 23 de mayo de 2017.

² Fols. 239-246 Notificada a la parte a través de correo el día 15 de mayo de 2017- Folios. 247-249